



4/201

Resolución No. 1 2 7 1 19 OCT. 2012

“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010”.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8° Literal q. del Decreto Distrital 550 de 2006 modificado por el Artículo Segundo del Decreto 199 de 2008 y el artículo 50 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el señor GABRIEL MESA ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.215 de Bogotá, actuando en calidad de Presidente y/o Representante Legal de SADINGA S.A., solicitó prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, mediante escrito radicado con el No. 1-2012-41307 del 18 de septiembre de 2012.

2. Que la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, fue concedida a la señora BLANCA ADRIANA PINZON ARANGUREN, quien actuó en ese entonces como Representante Legal de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., “ *... para la construcción de deprimidos en las calzadas vehiculares de la carrera 57 y 59, Puente paseo peatonal, andenes y obras complementarias, entre Calles 22 C y Avenida Calle 26 Avenida Jorge Eliécer Gaitán, según lo aprobado en la Resolución No. 0729 de marzo 11 de 2010 y plano 01 de 1, Supermanzana SMIII-17 a escala 1:750 de marzo de 2010...* ”

3. Que el solicitante allegó los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010.
- Certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá para el año 2012, para las Sociedades SADINSA S.A. y BINES Y COMERCIO S.A..
- Fotocopia de la diligencia de notificación personal realizada el día 15 de octubre de 2010, al señor HERNAN JAVIER PRECIADO PRIETO.
- Certificación expedida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el día 14 de septiembre de 2012, donde consta que la Sociedad Bienes y Comercio S.A., adelantará ante



“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010”.

esta Entidad los trámites para la obtención de prórroga de licencia de intervención y ocupación del espacio público.

- Certificación expedida el 4 de septiembre de 2012, por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde consta que aparece inscrita la Fiduciaria de Occidente S.A.

4. Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, artículo 71, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se transformó en Secretaría Distrital de Planeación.

5. Que el Artículo 8° del Decreto Distrital 550 de 2006 fue modificado por el Artículo Segundo del Decreto 199 de 2008 (Junio 24) "*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 550 del 29 de Diciembre de 2006*", el citado artículo quedó así:

“ ... Modificar el artículo 8 del Decreto 550 de 2006, en el sentido de incluir una función en cabeza de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, en cuanto a los procedimientos de legalización y de regularización de barrios. El citado artículo quedará así:

"Artículo 8°. Subsecretaría de Planeación Territorial. Son funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

a). (...)

q).Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público..." (Negrilla fuera de texto)

6. Que el Decreto Nacional 4397 de 2006 (diciembre 6) "*por el cual se modifican los Decretos 097 y 564 de 2006*", derogado hoy por el Decreto Nacional 1469 de 2010, establecía en su artículo 44, lo siguiente:

“ ... Artículo 8°. El artículo 44 del Decreto 564 de 2006 quedará así:

"Artículo 44. Vigencia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público. La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas.

El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma... ”.

7. Que la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, en la sección de Notas de la Licencia, en el numeral 8, establecía: "*La presente Licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha*



“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010”.

en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma...”

8. Que la Licencia citada, fue notificada el 15 de octubre de 2010, al señor JAVIER HERNÁN PRECIADO PRIETO, quien actuó en ese entonces como autorizado de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

9. Que la prórroga otorgada no genera derechos de modificación al diseño original aprobado para la construcción de ~~deprimidos en las calzadas vehiculares~~ de la carrera 57 y 59, Puente paseo peatonal, andenes y obras complementarias, entre Calles 22 C y Avenida Calle 26 Avenida Jorge Eliécer Gaitán, según lo aprobado en la Resolución No. 0729 de marzo 11 de 2010 y plano 01 de 1, Supermanzana SMIII-17 a escala 1:750 de marzo de 2010.

10. Que la solicitud de prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, se realizó con la radicación No. 1-2012-41307 del 18 de septiembre de 2012, antes del vencimiento de la mencionada licencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el término de vigencia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, por el término de doce (12) meses a partir del 15 de octubre de 2012 hasta el 15 de octubre de 2013, al señor GABRIEL MESA ZULETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79388215 de Bogotá, quien actúa en calidad Presidente de SADINSA S.A y/o Representante Legal de BIENES Y COMERCIO S.A, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-: Los demás compromisos establecidos en la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial, y de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro



Continuación de la Resolución No. 1271 19 OCT. 2012

“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0036 del 11 de octubre de 2010”.

de los diez (10) días hábiles siguientes a éste o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 OCT. 2012

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
SUBSECRETARIO PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Revisó: Diego Mauricio Cala Rodríguez 
Director Taller del Espacio Público
Proyectó: Nelly Y. Vargas Contreras 
Abg. Subsecretaría Planeación Territorial